

## **RESOLUCIÓN PRÓRROGA (Expte. A 190/96, Prórroga Registro de Morosos de la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona)**

### **Pleno**

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente

Huerta Trolèz, Vicepresidente

Castañeda Boniche, Vocal

Pascual y Vicente, Vocal

Comenge Puig, Vocal

Martínez Arévalo, Vocal

Franch Menéu, Vocal

Muriel Alonso, Vocal

del Cacho Frago, Vocal

En Madrid, a 23 de enero de 2002.

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen y siendo Ponente el Vocal D. Antonio del Cacho Frago, ha dictado la siguiente Resolución en el Expediente A 190/96 (1432/96 del Servicio de Defensa de la Competencia: SDC, el Servicio) de prórroga de la autorización para el funcionamiento de un Registro de morosos, concedida a la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona por Resolución de 13 de enero de 1997.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Por Resolución de 13 de enero de 1997 el Tribunal autorizó a la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona la constitución y funcionamiento, por plazo de cinco años, de un Registro de morosos.
2. El 11 de diciembre último se recibió en el Tribunal el informe emitido por el Servicio sobre la vigilancia efectuada de la mencionada autorización. En el referido informe se concluye que procede la renovación de la autorización solicitada por la entidad titular, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2001, que ha sido remitido con el citado documento.
3. El Pleno deliberó y falló este asunto en su sesión de 22 de enero de 2002.
4. Es interesada la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, y una vez oídos los interesados y el Servicio, persisten las circunstancias que la motivaron. Examinado el escrito de solicitud de prórroga de la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona, así como el Informe del Servicio respecto de la misma y, constatada la persistencia de las circunstancias que en su momento aconsejaron otorgar la autorización en los términos establecidos en la Resolución de 13 de enero de 1997, el Tribunal considera atendible la solicitud de prórroga por el mismo plazo de cinco años a contar desde la expiración de la autorización inicial.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

### HA RESUELTO

- Primero.** Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona por Resolución de 13 de enero de 1997.
- Segundo.** El plazo se computará a partir del fin del plazo de la autorización anterior.
- Tercero.** Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.